



San José, 26 de abril de 1993.-

RESOLUCIÓN No 1.343/993.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 28 votos en 28, aprobó en general y en particular el Proyecto de Decreto presentado por el Ejecutivo Departamental, en el Expediente N° 498/992, adjunto al cual remite Oficio N° 2204/993, sancionando el **Decreto N° 2.653**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

DECRETA:

Artículo 1º).- Desíganse con el nombre de Cecilio Bernardo Berto y Padre José Daute las calles actualmente sin nombres, ubicadas en la Ciudad de Libertad, 6ta. Sección Judicial de San José, detalladas en el croquis agregado al Expediente N° 498/92 de la Intendencia Municipal de San José.

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Andrés Pintaluba Benavente

Presidente

Julio C. Rebollo

Secretario General

M.P.M. 29/08/06